

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A CARGO DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como demás ordenamientos aplicables, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente “Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y al Instituto Nacional Electoral” al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado seis de junio tuvo verificativo la jornada electoral con motivo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021. En dicha jornada se eligieron diversos cargos de elección popular, tanto del ámbito federal como local, siendo considerada como la elección más grande que se tenga registro y cuya organización y realización haya estado a cargo de un órgano público autónomo.

La importancia del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021 versó principalmente en el fortalecimiento de las autoridades electorales, la promoción y respeto de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos de votar y ser votado, así como el respeto irrestricto de las normas electorales que lo regulan.

Con relación a esto último, es el caso que en nuestro ordenamiento jurídico se tiene contemplado la denominada “veda electoral” que es definida por el Instituto Nacional Electoral como el conjunto de medidas que tienen el objetivo de generar condiciones en las que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad y comprende el periodo de los tres días previos a la jornada electoral, durante la jornada electoral hasta la clausura de casillas.

El artículo 251, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que “El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales”. Lo anterior, también es aplicable para toda ciudadana y ciudadano y cualquier medio de comunicación incluyendo las redes sociales.

No obstante la prohibición expresa, diversas y diversos “influencers” utilizando sus redes sociales y obteniendo a cambio una contraprestación económica, transgredieron diversas disposiciones normativas en materia electoral al promover indebidamente durante el periodo de la veda electoral al Partido Verde Ecologista de México, el cual registró a diversas ciudadanas y ciudadanos como candidatos a cargos de elección popular, y en otros casos conformó coaliciones con otros partidos políticos nacionales y locales como son el Movimiento de Regeneración Nacional y Partido del Trabajo.

Diversos medios de comunicación señalan al menos a cien “influencers” que en conjunto suman varios miles de seguidores ubicados en diversas zonas de nuestro país y sus declaraciones a favor del Partido Verde Ecologista de México y de las coaliciones que conformó tuvieron impacto a nivel local, regional y nacional. Tal y como lo señalamos anteriormente, en el Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021 se eligieron diversos cargos de elección popular como son Diputaciones Federales, Gubernaturas, Diputaciones Locales e integrantes de Alcaldías.

Ahora bien, se ha señalado que las y los “influencers” recibieron a cambio una contraprestación económica para violar sistemáticamente nuestro marco normativo electoral en favor del Partido Verde Ecologista de México y de las coaliciones que conformó. Esto es motivo suficiente para que sea investigado por las autoridades correspondientes ante la presunción del incumplimiento de sus obligaciones fiscales contenidas en diversas disposiciones.

Adicionalmente, se debe advertir que no se tiene una determinación clara sobre la procedencia lícita de los recursos pagados por el Partido Verde Ecologista de México a los “influencers”, siendo necesario la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera para que realice las investigaciones correspondientes sobre el origen y destino de dichos recursos.

Los hechos señalados previamente e imputables al Partido Verde Ecologista de México se suma a una serie de incumplimientos de la normatividad electoral que rigen la organización y desarrollo de cualquier proceso electoral así como aquella que establece las obligaciones que como partido político se encuentra obligado a cumplir.

Es necesaria la intervención de las autoridades exhortadas a través de la presente proposición con punto de acuerdo para que se impongan las sanciones correspondientes y evitar la impunidad en la que los sujetos señalados pretenden escudarse.

Cabe advertir que las y los “influencers” son perfectamente identificables y localizables por las autoridades exhortadas, es decir, no habrá justificación alguna para señalar la imposibilidad de iniciar las investigaciones correspondientes y sancionar debidamente.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados en su LXIV Legislatura, presentamos ante esta Soberanía la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera adscrita a esa instancia, revise e investigue las operaciones financieras, económicas y cualquier otra información relacionada con las y los denominados “influencers” que apoyaron al Partido Verde Ecologista de México, así como a las coaliciones que dicho partido político conformó, durante la denominada veda electoral con motivo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través del Servicio de Administración Tributaria se investigue el posible incumplimiento de sus obligaciones fiscales de las y los denominados “influencers” que apoyaron al Partido Verde Ecologista de México, así como a las coaliciones que dicho partido político conformó, durante la denominada veda electoral con motivo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura exhorta al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que investigue la probable comisión de delitos en materia electoral atribuibles a las y los denominados “influencers” que apoyaron al Partido Verde Ecologista de México, así como a las coaliciones que dicho partido político conformó, durante la denominada veda electoral con motivo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que investigue y, en su caso, sancione al Partido Verde Ecologista de México por el incumplimiento de diversas disposiciones en materia electoral y de fiscalización. Asimismo, a las y los denominados “influencers” que apoyaron al Partido Verde Ecologista de México, así como a las coaliciones que dicho partido político conformó, durante la denominada veda electoral con motivo del Proceso Electoral Federal y concurrente 2020-2021.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2021.

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned to the right of the text.